

Comienza presentación de excusas de quienes no puedan ser vocales de mesa

VOTACIÓN. De acuerdo a nueva normativa, los que fueron designados, tendrán que cumplir dicha función durante dos procesos de elecciones consecutivos.

Karen Elena Cereceda Ramos
 kcerecedar@mercuriocalama.cl

Desde hoy y hasta el miércoles 9 de octubre, la Junta Electoral en Calama, comenzará a recibir las excusas de quienes, por algunas de las razones estipuladas por la Ley N°18700, no podrán cumplir la función de vocales de mesa para las Elecciones Municipales y Generales que se realizarán el 26 y 27 de octubre.

La lista de las personas designadas fueron publicadas este sábado 5 de octubre y quienes aún no saben si están o no en dicha nómina, pueden consultar en la página web del Servicio Electoral (Servel). www.servel.cl.

En dicha página también se podrán consultar otros datos como el local en que se debe sufragar, así como también en la mesa asignada, las que están or-

denadas por orden alfabético.

En este sentido, a través de su campaña informativa, el Servel realiza un llamado a todos los electores y electoras a revisar su mesa y local de votación en consulta.servel.cl.

Servel además destacó la importancia de verificar esta información, "ya que el lugar de votación puede haber cambiado desde la última elección. En la misma consulta de datos cada persona puede conocer los candidatos o candidatas de su región y comuna".

LABOR DE LOS VOCALES

A nivel de la provincia de El Loa son 1.825 las personas que fueron designadas como vocal de mesa y 30 miembros del Colegio Escrutador.

Ambos cargos deberán trabajar el sábado 26 y el domingo 27 de octubre desde las 8 horas y hasta que todos los votos



QUIENES NO ACUDAN A CUMPLIR LA FUNCIÓN DE VOCALES DE MESA Y NO ENTREGUEN LA EXCUSA CORRESPONDIENTES SERÁN MULTADOS.

\$28.432

será el valor a pagar por día a las personas que cumplan la labor de vocal de mesa en las elecciones.

han sido contabilizados y anotados en las actas correspondientes.

No obstante, los vocales deberán concurrir el día viernes 25 a los locales de votación que les correspondan para constituir las mesas y aquellos que ejerzan por primera vez reci-

birán una capacitación y por asistir a ella percibirán una suma de 0,22 UF (\$8.300).

Al respecto, el presidente del Consejo Directivo de Servel, Andrés Tagle, se refirió a las novedades de la ley 21.693 con respecto a los vocales "los vocales designados deberán ejercer su labor en dos procesos electorales consecutivos, incluidos plebiscitos, y no podrán ser reelectos durante un período de 8 años. Esto significa que solo los vocales que trabajaron en el plebiscito de diciembre de

2023 podrán ser designados nuevamente para las elecciones de octubre y, en caso de ser necesario, para una segunda votación en noviembre".

El bono por el ejercicio de esta función en las elecciones de octubre será de \$28,432 por día, alcanzando un total cercano a los 60 mil pesos para quienes trabajen durante ambos días de votación.

En tanto, los vocales que no puedan cumplir con deben presentar ante la Junta Electoral correspondiente las excusas (ver recuadro). Sin embar-

go, es importante destacar que el incumplimiento de esta obligación conlleva sanciones, incluidas multas que varían entre 2 a 8 UTM, es decir, entre \$132 mil y \$531 mil.

La Junta Electoral El Loa acoge las excusas de Calama, Ollagüe y San Pedro y se ubica en el edificio del Conservador de Bienes en la esquina de calles Tarapacá y Abaroa. El fono es +56224549629 y los correos son juntaelectoral@calamacbr.cl, junta.elloa@conservadorelloa.cl.

Excusas

Las razones establecidas por ley para excusarse son:

- Estar ausente del país o radicado a una distancia de más de 300 kilómetros.
- Tener más de 70 años de edad.
- Estar física o mentalmente imposibilitado de ejercer, dicha función, con certificado que lo acredite.
- Cumplir labores hospitalarias el día de la elección.
- Embarazadas.
- Ser padre o madre de un hijo o hija menor de dos años. Si ninguno de ellos tuviera el cuidado personal, quien lo tenga podrá excusarse acreditándolo debidamente ante la Junta Electoral.
- Estar al cuidado de un adulto mayor en situación de dependencia o de una persona en situación de discapacidad, circunstancia que deberá ser acreditada a través de una declaración jurada notarial, mediante constancia en Carabineros de Chile, o por un certificado en que conste esta calidad.

Dos días de elección y voto obligatorio

- El voto es obligatorio. La no participación puede resultar en multas de 0,5 unidades tributarias mensuales, es decir, más de \$33.000. Se vuelve además al uso del lápiz pasta azul y los electores pueden elegir qué día votar, ya sea el sábado 26 o el domingo 27 de octubre. Desde Servel, hacen un llamado a las personas se informen que ojalá no dejen todas su asistencia a las urnas para el día domingo.
- "Hemos trabajado en que existan dos días para que podamos tener votaciones rápidas y expeditas, ojalá sin largas filas ni aglomeraciones, pero para ello es fundamental que las personas se informen y acudan en los momentos en que habrá menos personas, lo que puede ser el día sábado. El año 2021, cuando tuvimos elecciones en dos días y las personas pudieron elegir qué día ir a votar, como será en esta oportunidad, asistieron el día sábado un 49,3% y el día domingo un 50,6% de quienes sufragaron", dijo Andrés Tagle.

Custodia de los votos y urnas

- Las urnas electorales que contienen los votos emitidos, así como las cajas que contienen los útiles electorales y votos no emitidos, serán selladas por los vocales de mesas con cintas adhesivas y sellos especiales numerados y serán entregadas al Delegado de la Junta Electoral para su custodia.
- Este almacenará las urnas y cajas de útiles electorales que le entreguen dentro de una sala del local de votación, para su custodia durante la noche del 26 al 27 de octubre. Las llaves deberán permanecer en poder del Delegado, o la persona que éste designe, hasta el día siguiente, con la finalidad de abrir la sala de custodia y entregar las urnas y cajas con útiles electorales a los vocales de las mesas de su local.
- Las fuerzas encargadas del orden deberán permanecer en el exterior de la sala de custodia, controlando e impidiendo el acceso a ella de cualquier persona.